

al Régimen Especial de Lima Metropolitana, de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD y modificada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 399-2011-PCM/SD, establece que la transferencia de funciones se ejecutará de acuerdo al Plan de Acción que cada sector deberá formular en coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), el que será aprobado por la Comisión Bipartita de Transferencia;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-2008-PCM/SD, se aprobó el Plan de Acción para la Transferencia de Funciones Sectoriales a la Municipalidad Metropolitana de Lima y se consideró, en el Grupo I de Transferencia, las funciones específicas en materia de Artesanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 046-2007-PCM/SD, se aprobaron los Requisitos Específicos Mínimos propuestos por los Sectores, para su aplicación en la etapa de certificación de las funciones específicas sectoriales a ser transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007; dentro de las cuales se encuentra el Art. 64° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Informe de Concordancia N° 001-2013-PCM/SD-OTME concluye que la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra apta para que le sean acreditadas las funciones del Art. 64° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Artesanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2011-PCM se establecieron medidas para continuar las transferencias pendientes de funciones, fondos, programas, proyectos, empresas, activos y otros organismos a los Gobiernos Regionales y Locales, programados hasta el año 2010;

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, y Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 103-2011-PCM que establece medidas para continuar las transferencias pendientes, programadas hasta el año 2010 hasta su formalización, y en uso de las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditación de las funciones del Art. 64° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Artesanía, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Certificar que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad Metropolitana de Lima, han presentado sus respectivos informes situacionales de aptitud y cumplimiento de requisitos específicos para la transferencia de las funciones del Art. 64° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Artesanía; declarando, en ambos casos, que la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra apta para la transferencia de dichas funciones, lo que ha sido verificado por el Informe de Concordancia N° 001-2013-PCM/SD-OTME elaborado por la Secretaría de Descentralización de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD; y, en tal razón, se le acredita para la transferencia de las funciones a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del Art. 64° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 2.- Notificación de la Acreditación

Notificar la presente Resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual ha sido acreditada para la transferencia de funciones del Art. 64° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de

Artesanía; para que procedan con la suscripción del Acta de Entrega y Recepción correspondiente, prevista en la etapa de efectivización del proceso de transferencia de funciones sectoriales, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2007-PCM/SD, aprobada por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 032-2007-PCM/SD.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y, el informe de Concordancia N° 001-2013-PCM/SD-OTME referido en el Art. 1°, deberá ser publicado en la página Web de la Secretaría de Descentralización de la PCM: www.pcm.gob.pe/sd.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA FLORIÁN CEDRÓN
Secretaria de Descentralización

933350-1

CULTURA

Encargan el puesto de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 014-2013-MC

Lima, 6 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Suprema N° 027-2011-MC de fecha 22 de octubre de 2011, se designó al señor Iván Kriss Lanegra Quispe, en el cargo de confianza de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al mencionado cargo, siendo pertinente aceptarla; asimismo, resulta necesario encargar el puesto de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura en tanto se designe a su titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Iván Kriss Lanegra Quispe al cargo de confianza de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Encargar al señor Paulo César Vilca Arpasi, Director General de Interculturalidad y Derecho de los Pueblos el puesto de Viceministro de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, con retención de su cargo.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

933764-5